

---

# **Servicio integral de Custodia, Gestión, Consulta y Préstamo de Documentos para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES .....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO Y TAREAS A DESARROLLAR.....	4
2.1.	Objeto del contrato.....	4
2.2.	Condiciones generales del servicio.....	4
2.3.	Dimensión de los archivos actualmente en custodia. ....	5
2.4.	Guarda y custodia de la documentación .....	5
2.5.	Servicio de recogida y entrega de documentación y de consulta y préstamo.....	5
2.6.	Traslado, recepción y gestión documental.....	5
2.7.	Retirada de la documentación a la finalización del contrato .....	6
3.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES.....	7
3.1	Consideraciones Técnicas.....	7
3.2.	Condiciones mínimas que contendrán las pólizas de seguros: .....	7
4.	EQUIPO DE TRABAJO .....	10
5.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	11
6.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	12

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## **1. ANTECEDENTES.**

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Andalucía TRADE) se creó en virtud de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, modificada mediante el Decreto -Ley 9/2022, de 18 de octubre, que en su artículo 5, configura a TRADE como una agencia pública empresarial, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia tiene consideración de entidad instrumental dependiente de la Junta de Andalucía, adscrita a Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TRADE está constituida por la fusión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC) y la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

De EXTENDA recibió un volumen considerable de documentación sin tramitar, que en la actualidad se encuentra inventariado en guarda y custodia por una empresa externa.

TRADE no cuenta con un espacio físico destinado al archivo, así como tampoco del personal técnico especializado que ejecute las tareas propias de la gestión documental que facilite un servicio de consulta y préstamo de documentos de archivo.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## **2. OBJETO DEL CONTRATO Y TAREAS A DESARROLLAR.**

### **2.1. Objeto del contrato.**

- 1.Guarda y custodia del fondo documental.
- 2.Servicio de recogida y entrega de documentación.
- 3.Traslado y recepción de nueva documentación.
- 4.Servicios de consulta, reprografía y préstamo de documentación.
- 5.Retriradas de la documentación a la finalización del contrato.

### **2.2. Condiciones generales del servicio.**

El contratista deberá destinar a la prestación del servicio el personal necesario y suficiente para que las operaciones contratadas estén siempre atendidas correctamente, debiendo reunir la preparación técnica adecuada al nivel de la función encomendada.

El contratista debe disponer de los medios materiales (escáner, medios auxiliares, fotocopiadora, ordenador, conexión a internet) que se precisen para la correcta prestación del servicio.

La documentación se mantendrá en un edificio, que reúna las características y cuente con los medios exigidos por el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, o por la normativa que le fuera aplicable según la fecha de construcción o reforma. Igualmente, todas sus instalaciones deben haber sido adaptadas según la normativa vigente y haber superado todas las inspecciones técnicas obligatorias.

El contratista se compromete a conservar la documentación en buen estado, durante la ejecución del contrato, cumpliendo estrictamente la normativa vigente aplicable a este tipo de instalaciones, garantizando que en ésta no se produzcan fugas o inundaciones por agua desde tuberías, bajantes, etc., que puedan afectar a dicha documentación.

El lugar de depósito la documentación deberá contar con condiciones ambientales idóneas de un depósito de archivo, a fin de garantizar la óptima conservación de los documentos, tanto temperatura y humedad, como de iluminación, evitando de manera expresa la incidencia directa de luz solar sobre cajas y documentos de archivo por ser notablemente dañina y destructiva para los documentos.

Además, deberán vigilarse y controlar, la posible aparición de insectos mediante la realización de programas periódicos de desinfección y desinsectación.

De especial importancia se atenderán a las siguientes medidas de seguridad:

#### Medidas de prevención contra incendios:

- Las instalaciones de la empresa en que se custodia la documentación dispondrán de las medidas de seguridad contra incendios establecidas en la normativa en vigor y reglamentos de obligado cumplimiento.
- Deberán contar con un sistema contraincendios dotado al menos de sistemas de detección precoz, alarmas, extinción automatizada y/o sistema de extinción manual.

#### Medidas de seguridad contra intrusión:

- Se deberá tener especial precaución, en controlar el acceso a las instalaciones donde se custodia la documentación, para garantizar la integridad y la confidencialidad de la documentación.
- Las dependencias, local o edificio en que se custodia la documentación dispondrán de una central de alarma conectada 24 horas, 365 días al año, a Central Receptora de Alarma, debiendo contar con sistema de grabación de imágenes para verificación de alarmas.

El contratista estará obligado a entregar la documentación en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el sistema establecido por TRADE que sea de aplicación al servicio objeto del contrato.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **2.3. Dimensión de los archivos actualmente en custodia.**

El volumen del fondo documental inventariado consta de 9338 carpetas AZ o AD y 208 contenedores CT, ubicados en instalaciones externas en el término municipal de Los Palacios y Villafranca, Sevilla. Asimismo, se estiman anualmente la entrada de 50 cajas tipo AZ o AD, 25 consultas con entregas física del expediente y 25 consultas digitalizadas enviadas por mail.

### **2.4. Guarda y custodia de la documentación**

Consistirá en la ubicación física de las unidades de instalación en los locales que a tal fin determine la empresa adjudicataria, garantizando su correcta conservación y protección. Los locales deberán reunir las características indicadas en las presentes especificaciones.

Las unidades de instalación deberán ser archivadas de manera que se garantice la perfecta conservación de los documentos en su interior, sin dobleces, asegurando la integridad física y funcional del fondo documental que contienen y de forma que puedan ser fácilmente localizadas para, en su caso, ser entregadas a solicitud de TRADE.

### **2.5. Servicio de recogida y entrega de documentación y de consulta y préstamo.**

El personal designado por TRADE podrá solicitar al contratista vía correo electrónico, lo detallado a continuación:

- a) Verificación de existencias de documentos en las instalaciones del contratista. El contratista a requerimiento del personal designado consultará la existencia de cuántos documentos se hallen en su custodia.
- b) Préstamo. El contratista localiza, traslada y entrega al personal designado, cuanta documentación se solicita. El contratista realizará el control de los préstamos realizados informando mensualmente de la situación de estos.
- c) Devolución. Finalizado el proceso de préstamo, el contratista retornará la documentación a sus instalaciones, que confirmará su recepción al personal designado.
- d) Escaneado. El contratista dará respuesta a las solicitudes mediante el envío por correo electrónico y en formato PDF, de los documentos que les sean solicitados.
- e) Inclusión. El contratista incorporará en los archivadores que tiene en custodia, cuantos documentos les sean remitidos desde TRADE.
- f) Fotocopia. El contratista localiza, fotocopia y entrega, cuanta documentación le sea requerida por parte del personal designado.

En función del tiempo máximo de respuesta permitido al contratista, las solicitudes pueden ser de dos tipos:

- Solicitud ordinaria. Plazo máximo de atención desde que se solicita: 24 horas.
- Solicitud urgente: Plazo máximo de atención desde que se solicita: 3 horas.

El horario de atención de solicitudes será el correspondiente al horario de oficina de TRADE (de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas).

### **2.6. Traslado, recepción y gestión documental**

Los trasladados para recogida y entrega de documentación (nuevas entradas), se llevarán a cabo a requerimiento del responsable del Archivo de TRADE.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



TRADE podrá entregar la documentación en cualquier tipo de caja o archivador realizando el contratista las tareas necesarias para la correcta gestión y traspaso a archivos definitivos, estando incluido dentro de los costes unitarios establecidos en la oferta económica.

Los archivadores se entregan inventariados por parte de TRADE, clasificados según contenido. Esta documentación requiere la realización de las tareas oportunas que como mínimo serán las que a continuación se detallan:

- Eliminación de elementos que puedan deteriorar la documentación.
- Ordenación e instalación en archivadores definitivos normalizados.
- Añadir nuevas entradas de documentos a inventario.

## **2.7. Retirada de la documentación a la finalización del contrato**

Finalizado el periodo de vigencia del contrato el contratista estará obligado a:

- Preparar la retirada de la documentación de forma organizada, dispuesta en pallets, en sus cajas contenedoras, en muelle o lugar de carga, en un plazo no superior a 10 días naturales a contar desde la fecha de finalización del contrato.
- Permitir el acceso a sus instalaciones a quién determine TRADE con el fin de facilitar la retirada de la documentación, previamente preparada.
- Entregar cuantos datos sean necesarios para continuar con el aplicativo informático de gestión de documentación y cuanta información sea necesaria para el correcto tratamiento de la documentación en custodia.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



### **3. RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES**

#### **3.1 Consideraciones Técnicas**

- a) En las pólizas de seguro figurará como tomador del seguro la empresa adjudicataria del contrato.
- b) Las pólizas habrán de ser contratadas con compañías de seguros con sede dentro del Estado Español, de reconocida capacidad y solvencia acreditada.
- c) La empresa adjudicataria asumirá el pago de las primas, debiendo acreditar a la Agencia la contratación de las pólizas y el pago de las primas, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.
- d) Las exclusiones de riesgos normalmente aceptadas por los usos mercantiles en este tipo de seguros.
- e) Si la póliza incluyese franquicias, el importe de éstas que puedan darse en caso de siniestro, serán íntegramente con cargo a la empresa adjudicataria.
- f) No serán aceptadas exclusiones ni franquicias que dejen sin efecto total o parcial el objeto de la cobertura.
- g) Las distintas pólizas a contratar se suscribirán y mantendrán durante toda la duración del contrato.
- h) Cualquier modificación en las pólizas deberá ser conocida y aprobada por el órgano de Contratación de la Agencia.

#### **3.2 Condiciones mínimas que contendrán las pólizas de seguros:**

La empresa contratista debe contratar y mantener a su costa durante la vigencia del contrato las siguientes pólizas de seguro:

##### Seguro de Responsabilidad Civil

La empresa contratista deberá formalizar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que se puedan causar en las instalaciones de TRADE o de terceros y a las personas, como consecuencia de los servicios prestados y actividades realizadas.

Mediante este seguro queda cubierta la responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona.

Actividad objeto del seguro: Gestión, traslado, registro, depósito, y custodia de la documentación.

Garantías a incluir:

- Responsabilidad Civil general de Explotación:

Entendiéndose por tal las indemnizaciones pecuniarias que la empresa adjudicataria debiera satisfacer por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos ocasionados involuntariamente por su personal tanto a tercera personas como al personal, locales, mobiliario e instalaciones o cualquier propiedad de TRADE, de acuerdo con la legislación vigente, por hechos que se deriven de la actividad objeto del seguro.

- Responsabilidad Civil Patronal:

Entendiéndose por tal, la responsabilidad civil que pueda derivarse para la empresa adjudicataria por daños personales sufridos por sus asalariados, como consecuencia de accidentes de trabajo reconocidos y aceptados como tales por los Organismos Laborales competentes ocurridos al servicio exclusivo del mismo en el desarrollo de la actividad descrita.

- Responsabilidad Civil Cruzada:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Entendiéndose por tal la que para la empresa contratista resulte de daños corporales sufridos por empleados de contratistas y subcontratistas del asegurado. Por esta garantía se establece la condición de terceros civilmente responsables entre sí, para todos y cada uno de los contratistas y subcontratistas implicados en la misma ejecución de los servicios.

- **Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas:**

Dado que este pliego contempla la opción de que la empresa adjudicataria pueda subcontratar con terceros la prestación de los servicios, siempre y cuando haya comunicación previa debe incluirse esta garantía en la póliza con la que quedará expresamente asegurada la responsabilidad civil subsidiaria, solidaria, conjunta e indirecta de la empresa adjudicataria derivada de la directa de los subcontratistas ocupados en los trabajos objeto del contrato.

- **Responsabilidad civil post-trabajos:**

Queda garantizada la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse para la adjudicataria por los daños causados involuntariamente a terceros por los trabajos realizados o servicios prestados, una vez terminados, entregados o prestados a terceros y que tengan como hecho generador un vicio propio del servicio o un error cometido durante su concepción, preparación, fabricación, transformación, reparación, montaje, almacenamiento, presentación, instrucciones de uso, entrega, o, en el caso de trabajos y/o servicios, durante su prestación.

- **Responsabilidad civil por polución o contaminación accidental:**

Queda garantizada la responsabilidad civil, así como los costes y gastos consecuentes a la misma, derivados de polución o contaminación de la atmósfera, las aguas, la tierra o cualquier otro bien tangible, siempre y cuando sea el resultado de un evento repentino ocurrido durante la vigencia del seguro.

- **Responsabilidad Civil derivada de la protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).**

Esta cobertura tiene por objeto cubrir la responsabilidad civil por daños causados a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y sus normas de desarrollo, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como el incumplimiento de las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **Responsabilidad Civil por pérdida de documentos**

Quedan garantizadas la responsabilidad, así como los gastos de reemplazo o restauración de documentos, en caso de destrucción, deterioro, alteración o pérdida de algún documento del que el asegurado sea legalmente responsable y que se encuentre efectiva o presuntamente bajo su custodia o bajo la de cualquier persona a la que este haya confiado o depositado dicho documento.

Asimismo, deberá quedar expresamente incluida cualquier reclamación contra TRADE que tenga su origen en el servicio objeto del contrato y de la que el asegurado sea responsable.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Sumas Aseguradas:

- Límite de indemnización por siniestro: No será inferior a UN MILLÓN de euros (1.000.000,00 €).
- Sublímite de indemnización por víctima: No deberá ser inferior a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).
- Franquicias: No se recomienda la inclusión de franquicias en la póliza.

Seguro de daños materiales

La empresa contratista deberá formalizar una póliza de seguro de Daños Materiales que cubra los daños materiales o cuantificables económicamente que puedan sufrir los documentos durante el tiempo que estén depositados en las instalaciones del contratista.

Situaciones de riesgo aseguradas: Instalaciones del contratista donde se vayan a depositar y custodiar los documentos de TRADE.

Garantías a incluir:

- Incendio, explosión y caída de rayo.
- Riesgos extensivos: riesgos derivados de la naturaleza (fenómenos atmosféricos), inundación, actos de vandalismo y malintencionados, así como choques e impactos.
- Daños por agua.
- Daños de origen eléctrico, robo, atraco o expoliación y hurto.

Sumas Aseguradas: La suma asegurada deberá cubrir el valor de los documentos entregados por TRADE para su gestión y custodia, que no será inferior a cien mil euros (100.000€).

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



#### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

La entidad adjudicataria deberá disponer de todos los medios personales, materiales y técnicos, que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del presente contrato.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo será el ofertado por el adjudicatario del servicio, que será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en el presente documento.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato y las tareas que lo integran.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La persona contratista se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en el acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad. Las citadas obligaciones de secreto profesional y de aplicación de las medidas de seguridad se extenderán a cualquier persona que por cuenta de la empresa adjudicataria intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aún después de finalizar las relaciones entre la empresa adjudicataria y TRADE, y entre la empresa adjudicataria y su personal.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.

La empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleado, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o en su caso, entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra TRADE ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria indemnizará a TRADE de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A TRADE le corresponderá la supervisión y control de la contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria.

La presentación de la oferta por parte de la persona licitadora supone la declaración de veracidad sobre los requisitos del equipo de trabajo.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## **6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.

Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		20/03/2025 10:12:31	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwr8iVGAnxx4gR4R94d5EdNQx3O		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>